Tema: Excepciones a Ordenanzas mediante Resolución
Fecha: 27/10/09

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2712/2009

VISTO:

Los arts. 95º, 96º y 98º, de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 95º, establece que todo asunto que promueva un Concejal debe ser presentado en forma de proyecto;
que el art. 96º, establece que los proyectos de Ordenanza deben ser disposiciones generales y permanentes a cumplirse en el territorio del Municipio;
que el art. 98º, expresa que los proyectos de Resolución tendrán por objeto aceptar o rechazar solicitudes de particulares;
que es necesario clarificar la legislación, en cuanto a las solicitudes de particulares sobre excepciones a las Ordenanzas vigentes;
que en el año 2007 se sanciona la Ordenanza Nº 2425/07, por la cual se determina la forma de vía de excepción a la Ordenanza Nº 1258/00, adecuándose a los preceptos de la Carta Orgánica Municipal, marcando ello un precedente;
que este Cuerpo Legislativo considera oportuno readecuar las normativas según lo expresado por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE a partir de la promulgación de la presente que las solicitudes realizadas por particulares que impliquen excepciones a las Ordenanzas vigentes, serán otorgadas mediante Resolución votada por el Concejo Deliberante.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2009.
Fr/OMV